

CORTIJO REAL, S.L., PARA EL IMPULSO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 "CORTIJO REAL", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALGECIRAS" y la demás documentación del correspondiente expediente, conforme a lo establecido en el artº. 39.2 de la LOUA, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Algeciras a 29 de marzo. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego González de la Torre.

Nº 32.165

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Excmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el 22 de abril de 2019 procedió a la suscripción del documento previo a convenio urbanístico a suscribir con Servicios y Obras Jerezanos S.A. y D. Juan Real Román, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LOUA.

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias de los principios de transparencia y publicidad que exige el citado artículo a continuación se explicitan las condiciones esenciales del documento suscrito:

##### INTERVINIENTES

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA en consideración a su condición de Administración urbanística actuante.

SERVICIOS Y OBRAS JEREZANOS S.A. Y D. JUAN REAL ROMÁN, en su condición de promotores de la gestión urbanística del ámbito denominado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, Zona de Ordenanzas G-1 "Actividades Económicas" - Polígono Industrial Guadalquivir.

##### NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Convenio Urbanístico de Gestión. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad, de conformidad con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

##### ÁMBITO

Zona de Ordenanzas G-1 "Actividades Económicas" - Polígono Industrial Guadalquivir del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

##### OBJETO

Convenio Urbanístico de Gestión, al objeto de establecer las condiciones para articular de forma conjunta y coordinada las medidas para el desarrollo de la actividad urbanística en los terrenos que conforman el denominado "Polígono Industrial Guadalquivir"

##### PLAZO DE VIGENCIA

Desde la fecha de suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

26/04/2019. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 16.01.2017) El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad. Fdo.: Francisco Camas Sánchez.

Nº 33.945

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de abril, el Padrón de la TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS para el ejercicio 2.019, queda expuesto al público en las dependencias del Servicio de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, los interesados pueden examinar este padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2.A del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el referido padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Al mismo tiempo, se establece como fecha de cobro en periodo voluntario desde el 21 de junio hasta el 15 de noviembre, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquiera de las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras. Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la legislación vigente e intereses de demora correspondientes.

El presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine el plazo de exposición pública, art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

En Chiclana de la Fra a 30 de abril de 2019. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Joaquín Guerrero Bey.

Nº 34.690

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Marzo

de 2019, ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones introducidas en la Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos de Ocio

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en el Instituto Campo Vidal, sito en Avda. Duque de Arcos s/n, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Arcos de la Frontera a 4 de Abril de 2019. El Alcalde. Fdo. Isidoro Gambín Jaén.

Nº 34.707

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ASUNTO: RGT-03 La Valenciana

Detectado error en el anuncio de información pública de fecha 29/01/19, nº 3855 en su art. 2.1 y tras conversación telefónica con ese Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ruego se rectifique el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 2.- Ámbito territorial, objeto y fines.

1. El ámbito territorial de actuación de la Junta es la ARGT 03 LA VALENCIANA delimitada en el vigente PGOU de El Puerto de Santa María.

Debe decir:

Artículo 2.- Ámbito territorial, objeto y fines.

1. El ámbito territorial de actuación de la Junta es la ARGT 03 LA VALENCIANA del PGOU delimitada por el Plan General, aunque en el futuro podrá ser dividida en dos Unidades de Ejecución.

26/04/2019. ADJUNTA AL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA (Decreto 2016/6517 de 4 de julio). Fdo.: Mº José Pérez Sánchez-Romate.

Nº 34.832

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2.019, aprobó inicialmente el expediente nº: 02/2.019 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Igualmente está a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web [www.grazalema.es](http://www.grazalema.es). (Presupuesto municipal e información económica).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), 30/04/2019. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 34.856

#### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Expte: 2012/4216-2. Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 2019, al punto primero del orden del día, se acordó la aprobación provisional III de la Modificación Puntual IV del PGOU, así como la aprobación de su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovido por Costa Guadalquivir S.L.

En cumplimiento del mencionado acuerdo y de conformidad con lo previsto en artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Modificación Puntual IV del PGOU, el Estudio Ambiental Estratégico, así como el Resumen no Técnico de dicho estudio.

Durante el referido plazo el expediente completo quedará a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, en la Unidad de Urbanismo del Ayuntamiento de Trebujena, en horario de 9 a 14 horas. Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal [www.trebujena.es](http://www.trebujena.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, Trebujena, 23 de abril de 2019. EL ALCALDE. Fdo.: Jorge D. Rodríguez Pérez. VºBº Sr. Secretario Interventor. Firmado.

Nº 35.003

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, al punto 3º, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo: